



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR Nº 27

Proceso designación Decanos 2014

La Secretaría General comunica a la Comunidad Universitaria que en el marco del proceso establecido en la Resolución No. 0979 de 5 de agosto de 2014, *“por la cual se define el procedimiento y el calendario para la designación de los decanos (...)”*, los Consejos de las Facultades de Ciencia y Tecnología, Facultad de Bellas Artes, Facultad de Educación y Facultad de Humanidades realizaron la verificación del cumplimiento de los requisitos de los inscritos para Decano.

Los Consejos de Facultad de **CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EDUCACIÓN Y HUMANIDADES**, informaron que los aspirantes inscritos que cumplen con requisitos son los siguientes:

FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
1	Mauricio Bautista Ballén

FACULTAD DE HUMANIDADES	
1	Alfonso Torres Carrillo

FACULTAD DE EDUCACIÓN	
1	Carlos Ernesto Noguera Ramírez

Para estos casos en las que sólo se reporta la inscripción de un único candidato, teniendo en cuenta lo establecido el artículo 41º del Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional *“el Decano será designado por el Rector de una terna presentada por el Consejo de Facultad (...)”*; el **PROCESO NO CONTINÚA** para las Facultades de **CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EDUCACIÓN Y HUMANIDADES**.

Por otro lado, el Consejo de Facultad de **BELLAS ARTES** informó que los aspirantes inscritos que cumplen con los requisitos para ejercer el cargo de Decano son los siguientes:

NOMBRE	
1	María Teresa Vela Mendoza
2	Carlos Hernando Dueñas Montaña

*Conforme a lo reportado por el Consejo de **FACULTAD DE BELLAS ARTES**, el aspirante a la Decanatura de la Facultad, Prof. Humberto Tovar Pachón, **NO CUMPLE** con el requisito establecido en el Acuerdo No. 035 de 2005, *Estatuto General*, artículo 40º literal c) Acreditar experiencia administrativa.

NOTA: Se informa que acorde con el párrafo 1º del artículo 7º de la Resolución No. 0979 de 2014, los aspirantes que no fueron aceptados para continuar en el proceso, y consideren cumplir requisitos, podrán presentar reclamación enviando un mensaje a la cuenta de correo de la correspondiente facultad, con copia a la Secretaría General, exponiendo sus motivos junto con las pruebas; desde el 2 de septiembre hasta el 4 de septiembre de 2014.

Las reclamaciones serán resueltas por el Consejo de Facultad y se enviará la respuesta a la cuenta de correo electrónico del aspirante con copia al correo de la Secretaría General, en las fechas estipuladas en artículo 25º de la Resolución No. 0979 de 2014.

Surtido el proceso de reclamación la Secretaría General publicará, conforme a la solicitud del Consejo de Facultad, la lista final de candidatos inscritos habilitados.

La realización de la Consulta a la Comunidad Académica está sujeta a las reclamaciones que se puedan presentar, a la valoración, el respectivo estudio de éstas y la respuesta que se emita por parte del Consejo de Facultad. De ésta manera, se podrá dar continuidad al proceso de designación de decano.

Original firmada

HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ

Secretario General

MLR/SGR

Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2014